Señor.
FUNDACIÓN HOGAR LOGRANDO METAS
Fundacionlograndometas@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta a Proceso Contractual de Convenio de Asociación
PROCESO: DAB-AEPSAL-002-2025

La administración municipal de San José de Cúcuta mediante el Departamento Administrativo de Bienestar Social requiere celebrar convenio de asociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para el cumplimiento del siguiente objeto: **2025U-136 AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE Y EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR.**

Por lo anterior, lo invitamos a presentar propuesta de servicios anexando los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de propuesta con discriminación de formas y estrategias para abordar el cumplimiento de las actividades requeridas.
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Documento de identidad del representante legal.
4. Registro Único Tributario de la ESALP.
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente al representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a la ESALP.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente a la ESALP.
9. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales, del mes inmediatamente anterior.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2° establece que, "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia

de un orden justo. Así mismo, que Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 13° consagra el derecho a la igualdad, determina que, "…el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

En San José de Cúcuta NS se presenta un alto número de personas en condiciones de abandono y situación de calle, debido a múltiples factores como la pobreza, la falta de vivienda, la falta de empleo e ingresos, el consumo de sustancias psicoactivas, la pérdida de trabajo o bienes, ruptura o desintegración de lazos familiares y redes de apoyo, situaciones que han aumentado en el municipio, debido a la anterior pandemia y al flujo desbordado de población en condición de desplazamiento y retornada de muy escasos recursos, situación que requiere una articulación interinstitucional e intersectorial, para prevenir que las personas vivan en la calle, y atender a las que ya viven en ella con el fin de mejorar su bienestar y propender por la superación de esta situación.

Debido a la gran cantidad de población habitante de y en situación de calle, por la particularidad actual, los esfuerzos del municipio que se han realizado, se tornan insuficientes para la atención de esta problemática, de igual forma es insuficiente el diagnóstico y caracterización de esta población debido a su particularidad flotante, por tanto, se requiere realizar acciones efectivas con recursos técnicos y financieros tanto a nivel nacional como del nivel territorial y las organizaciones de cooperación internacionales para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para la inclusión social, que demanda una intervención centrada en las personas habitantes de la calle y el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente, y el que las acogerá si deciden superar su situación, desarrollando acciones de manera integral.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA.

En el municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de estadística, existen 1211 habitantes de calle,

La infraestructura actual para el desarrollo de actividades de atención integral tiene una capacidad instalada de 9,91% (120 personas) del total de la población habitante de calle según Censo DANE 2021 (1211 personas).

La Alcaldía de San José de Cúcuta, con el apoyo del gobierno nacional, de organismos de cooperación internacional, a través de la ejecución del proyecto, desarrollará acciones para promover la atención integral a la población en situación de calle con la única finalidad de reducir el número de personas en condiciones de abandono y situación de calle en el municipio de San José de Cúcuta a través de la atención integral y el restablecimiento de derechos y la inclusión social y familiar.

En cumplimiento de este mandato supremo y con el fin de que las entidades tuvieses herramientas en materia de recursos para dar aplicación a este tipo de derechos fundamentales, como al principio se enuncio, la Ley 715 de 2001 asignó competencias a los municipios en esta materia y en su artículo 76.11 señalo la siguiente:

> 76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

A su vez, mediante la Ley 1641 del 12 de Julio de 2013 <POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES> en sus artículos 1 y 3 desarrolla esta competencia de forma específica hacia este sector de nuestra sociedad al consagrarla como una POLITICA PUBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

Así mismo, la Ley 1801 de 2016 en su Artículo 41° con relación a la Atención Integral a la Población Habitante de y en Calle, en armonía con la Ley 1641 de 2013, deberá establecerse un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial a la población habitante de y en calle, orientada a promover, prevenir, atender, proteger y restablecer derechos, modelo que tendrá como principios la igualdad, diversidad, equidad, universalidad y reconocimiento del individuo, la familia y la comunidad como sujetos de atención y que procure el diálogo y reconocimiento de realidades sociales del territorio y contribuya al bienestar y desarrollo integral del ser.

Conforme a lo anterior, para propender y facilitar el cumplimiento de estas competencias legales del Municipio de CUCUTA (NS) que además es una política pública como ya se dejó claro, y con el fin de desarrollar la Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche) del PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION AL HABITANTE DE CALLE y dada la necesidad de garantizar y ampliar la oferta institucional basada en los componentes mínimos propuestos del Modelo Social de Atención Integral para población en situación de calle, definidos en la PPSHC: Prevención de la habitanza en calle y protección de derechos; Atención integral y restitución de derechos; Inclusión social, ejercicio de ciudadanía y fortalecimiento de redes, el Alcalde del Municipio de San José de San José de Cúcuta, en virtud de las competencias del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL solicitó adelantar el Proceso de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, el Proyecto de Inversión identificado con código **BPIN 2024540010184** denominado **"APOYO AL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA",** el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2025 y se armoniza con el Plan de Desarrollo Municipal, mediante el desarrollo de la siguiente estrategia:

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la atención integral al habitante de y en situación de calle impactando en la reducción de la incidencia de esta problemática.

PRODUCTO: 1.1. Servicio de atención integral al habitante de la calle.

ACTIVIDAD: Apoyo a la atención integral y el restablecimiento de derechos y la reinserción social, laboral y familiar a la población en situación de calle.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Bienestar Social iniciará el proceso competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017 Articulo 2, que le permita seleccionar varias entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollar el siguiente objeto: **2025U-136 AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE Y EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR.,** dando cumplimiento integral a la ejecución del Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2024540010184 denominado "APOYO AL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Y dada la complejidad para la prestación de este servicio, y resaltando que la administración municipal no cuenta con una dependencia o entidad por medio de la cual se procede con la prestación directa y atención de esta política pública, requiere aunar esfuerzos con Entidades sin Ánimo de Lucro con idoneidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, para el desarrollo de actividades que comprendan la atención integral del habitante de calle de la ciudad de San José de Cúcuta.

ALCANCE Y ACTIVIDADES

Todas las actividades comprenden la articulación y apoyo con la entidad sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN HOGAR LOGRANDO METAS", entre las cuales se destacan:

2025U-136 AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE Y EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCIÓN SOCIAL

ITEM	SERVICIOS A OFRECER SEGÚN LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN	Cantidad De Usuarios	Valor Estimado Unitario*mes	Aporte de la ESAL	Aporte del MUNICIPIO	Total por 13 usuarios
1	**SERVICIO DE HOSPEDAJE:** Servicio de hospedaje con acomodación individual de cama, baño, comedor, áreas de esparcimiento, el cual incluye servicios públicos domiciliarios, lavandería y	**13**				

	servicio de vigilancia, así mismo el kit de hábitat compuesto de protector impermeable de colchón, sabanas, fundas, cobijas, almohadas y toallas.					
2	**LIMPIEZA DIARIA Y DESINFECCIÓN** como actividad complementaria al hospedaje. Se debe garantizar: limpieza y desinfección de áreas comunes, manejo adecuado de residuos, desechos, mediante la limpieza y mantenimiento de sistemas sanitarios y de fontanería. **Se incluyen los productos e insumos requeridos(DIARIO)**	**1 kit de implementos para limpieza y aseo del espacio**				
	Se requiere establecer un cronograma regular de limpieza y desinfección de todas las áreas comunes, como pasillos, salas de estar, baños y cocinas, para mantener **un control estricto de plagas**, realizando inspecciones periódicas y aplicando medidas preventivas y correctivas. Se incluyen los productos e insumos requeridos (al menos una vez al mes para control de chinches y garrapatas)	**1**				
3	**SERVICIO DE ALIMENTACION:** La atención incluye el servicio de **desayuno, almuerzo y cena – media mañana y media tarde**, acordes a las dispuesto en la **MINUTA PATRÓN DE ALIMENTACIÓN** que se debe elaborar con el seguimiento de un/una nutricionista, según las necesidades de	**Total componente 30 días y 13 usuarios**				

	alimentación de la población usuaria, es decir, habitantes de y en situación de calle. **Por favor especificar el valor unitario según cada alimentación.**					
	Desayuno	**390 = 13 usuarios * 30 días**				
	Almuerzo	**390 = 13 usuarios * 30 días**				
	Cena	**390 = 13 usuarios * 30 días**				
	Media mañana	**390 = 13 usuarios * 30 días**				
	Media tarde	**390 = 13 usuarios * 30 días**				
4	**SERVICIOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL:** Se contará con un equipo interdisciplinario para el desarrollo de actividades tendientes a mejorar o superar la situación, que apoye las diferentes formas de intervención. Se incluyen **7 intervenciones grupales** mínimas, durante el trascurso de la semana, desde un enfoque psicosocial y terapéutico por parte del equipo interdisciplinario, los materiales requeridos para adelantar los procesos también deberán incluirse. De igual manera se debe garantizar **1 intervención semanal por usuario**, llevando el registro de las intervenciones para cada caso. La atención se desarrollará de manera integral, centrada en la persona con el fin de evaluar	Total componente para 13 usuarios por un mes		**$**		

	conjuntamente sus necesidades y expectativas de atención, y así identificar aquellos determinantes sociales que inciden en su actual situación, y de acuerdo con ello, diseñar la ruta de acciones y servicios intersectoriales que permitan brindar respuestas integrales orientadas a su inclusión social. **(Incluye los elementos de papelería y equipos requeridos para la gestión documental).**					
	Dentro del equipo interdisciplinario se sugiere contar con los siguientes perfiles de manera permanente:					
	● Un Coordinador.	1 * 30 dias				
	● Un Psicólogo.	1 * 30 dias				
	● Un Terapista Ocupacional	1 * 30 dias				
	● Un Trabajador Social	1 * 30 dias				
	● Un Manipulador de alimentos	1 * 30 dias				
	● Un Nutricionista	1 * 30 dias				
	Adicionalmente debe contarse con (1) Líder par/comunitario, (1) Auxiliares Enfermería y Técnicos operativos.	1 * 30 dias				
5	**ELEMENTOS DE VESTUARIO Y ASEO PERSONAL**: Compuesto de elementos de vestuario y aseo personal (PARA HOMBRE O MUJER) **Incluye servicios de peluquería, cada dos meses.**	Total componente para 13 usuarios por un mes (Solo especificar el valor según elección,	**$**			

		hombre o mujer)				
	Camiseta unisex con logo de la alcaldía de Cúcuta, Pantaloneta, Bóxer (PARA HOMBRE), camisilla, Tenis en tela, medias y sudadera unisex. Identificados con logos del programa (estampado)	13 usuarios (1 mes)	**$**			
	Disponibilidad de elementos de higiene personal - Compuesto de mínimo: Cepillo de dientes, Crema dental, jabón de cuerpo, shampoo, desodorante, Maquina afeitar desechable, Peinilla, cortaúñas (administrado por la ESAL) Rollo de Papel higiénico. (Hombre y/o mujer)	13 usuarios (1 mes)	**$**			
7	**SERVICIO DE DEPORTE Y RECREACION:** El componente de recreación y deporte busca promover en los habitantes de calle, el buen uso del tiempo libre e incentivar la sana convivencia, en el proceso de resocialización, así mismos, se establece el **requerimiento de 4 intervenciones mínimas semanales** desde enfoque deportivo (en caso de usuarios que se cuenten con limitaciones físicas, se deben realizar intervenciones de fortalecimiento muscular y articulación), así mismo, el proyecto contará **con insumos y materiales (Ej: KIT de entrenamiento deportivo, balones, etc)** para el desarrollo de las	**8 sesiones Acompañas con profesor**	**$**			

	actividades recreativas y deportivas a realizar, esto con el fin de establecer en el usuario la incorporación de nuevos hábitos y estilo de vida saludable. El plan de actividades deportivas y recreativas incluye rutinas y entrenamientos a fin potenciar el relacionamiento interpersonal, la reducción de la ansiedad, el manejo de la agresividad y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.					
8	**SERVICIOS DE ACCESO A LA CULTURA:** Para garantizar la efectiva inclusión de los habitantes de calle, se realizarán estrategias de transformación desde la cultura ciudadana, por medio de talleres de creación artística y producción de relatos e historias de vida dirigidos a personas habitantes de calle como población históricamente discriminada, por ende, se establece el requerimiento de **1 intervención mínima** semanal desde enfoque cultural.	**4 sesiones acompañadas con tallerista**	**$**			
9	**ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD:** Adelantar las gestiones administrativas y de transporte necesarias para procurar el acceso a la red pública de salud a los usuarios y velar porque los mismos puedan asistir oportunamente a la utilización del servicio médico y/o farmacéutico.	**1 acompañante por un viaje a punto de salud en Cúcuta, 1 vez por mes.**	**$**			

	GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS USUARIOS PARA EL ACCESO A LA SALUD: Contar con la disponibilidad de acompañamiento en los traslados para consultas médicas ya atenciones básicas					
10	**NIVELACIÓN EDUCATIVA**: Procesos de formación complementarios que posibiliten el fomento de la reducción de brechas de empleo y la generación de ingresos (formación en oficios). Incluye materiales, valor por taller para 13 personas de aproximadamente 8 horas.	**13 usuarios (1 mes)**	**$**			

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Suscribir el acta de inicio y liquidación del Contrato.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.

3) Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales

4) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5) Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Contrato.

6) Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Contrato.

7) La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente Contrato sería todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN HOGAR LOGRANDO METAS:

1) Cumplir con la propuesta presentada para desarrollar el **2025U-136 AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE Y EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCIÓN SOCIAL**

2) Destinar adecuadamente en la ejecución del Contrato los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta – Departamento Administrativo de Bienestar Social.

3) Realizar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractual a que haya lugar.

4) Asignar los profesionales, equipos, logística e insumos que permita el cumplimiento del objeto del Contrato

5) Conformar junto con la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, el comité técnico de escogencia, para determinar la selección de las personas beneficiadas del objeto del Contrato.

6) Suscribir las garantías exigidas por el Departamento Administrativo de Bienestar Social.

7) Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el Contrato.

8) Informar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL cualquier imprevisto que impida la ejecución del Contrato de Asociación dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.

9) Vigilar a través del Supervisor el cumplimiento de los términos del presente Contrato.

10) Atender las inquietudes o requerimientos que formule la Alcaldía de San José de Cúcuta – Departamento Administrativo de Bienestar Social para el buen desarrollo del Contrato de Asociación.

11) Velar por el cumplimiento integral del presente Contrato.

12) La FUNDACION HOGAR LOGRANDO METAS, deberá apertura una cuenta especial en una entidad bancaria o corporación financiera para el manejo exclusivo de los dineros que el Municipio aporte. Acto seguido. La FUNDACION HOGAR LOGRANDO METAS, presentará una certificación de la entidad financiera respectiva a la Secretaría de Hacienda para el desembolso a los que haya lugar.

13) La FUNDACION HOGAR LOGRANDO METAS, deberá certificar la contrapartida no inferior al 30% del valor del Contrato de Asociación en atención del articulo 5º del Decreto 092 de 2017.

14) El recurso humano que apoye el Contrato interadministrativo no tendrán ningún tipo de vinculación laboral o civil con el Municipio.

15) Implementar a los beneficiarios del programa, de los recursos necesarios de fácil acceso para la ejecución de sus actividades, sin que ello implique relación o subordinación laboral.

16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

1) Se obliga a girar los valores correspondientes al aporte contractual de conformidad a lo estipulado en la forma de pago que se establezca.

2) Prestar asistencia y cooperación para el cabal cumplimiento del presente Contrato.

3) Suministrar toda la información que posea y sea útil para la ejecución del Contrato.

4) Designar un funcionario el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del Contrato.

5) Seleccionar a las personas jurídicas beneficiadas con base en la objetividad del perfil, y con los insumos suministrados por la Cámara de Comercio de Cúcuta.

6) Consolidar la base de datos de las personas seleccionadas y contactarlas para concertar el inicio del proceso.

NOTA: LAS OBLIGACIONES ENUNCIADAS PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE ESTRUCTURACIÓN DE LA MINUTA CONTRACTUAL.

REQUISITOS

El asociado deberá suminsitrar los siguientes documentos que avalan su idoneidad:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro.
3. Certificación bancaria de existencia del valor de contrapartida del 30%.
4. Certificados de la experiencia e idoneidad a soportar, en procesos con objetos contractuales similares, y celebración de convenios.

VALOR Y PLAZO

PLAZO: Tendrá una duración de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR:

CONVENIO DE ASOSCIACIÓN	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	TOTAL
	$ 28.938.000,00	$ 12.402.000,00	$ 41.340.000,00

FORMA DE PAGO

Se realizará en dos desembolsos parciales para lo cual la FUNDACION HOGAR LOGRANDO METAS, deberá destinar una única cuenta para el depósito y manejo de los recursos del programa, el cual será pagado al finalizar y ejecución del objeto contractual.

GARANTÍAS

GARANTIAS DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

Amparo	Porcentaje / Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del Convenio, y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del Convenio, y 6 meses mas

De igual forma, deberá radicar su propuesta en el portal de ventanilla única y aportar el radicado de la misma.

Link: https://sgd.cucuta.gov.co/siepdoc/login.php.

Su valiosa información también debe ser remitida a los siguientes emails:

- dpto.bienestarsocial@cucuta.gov.co
- Bienestarsocialcucutajuridica@gmail.com.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Fabio Steeven Carvajal Basto – Jurídico Externo DABS